



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 -2021-MPC

Contumazá, 13 de diciembre del 2021.



VISTO: del Informe N° 266-2021-MPC/RH emite opinión sobre la Encargatura de la Oficina de Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el servidor municipal nombrado, Pedro Napoleón Florián Espinoza quien desempeña el puesto de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y como se verifica de la Papeleta de Salida del Personal en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 097 -2020-MPC/GAF que aprobó las vacaciones del personal de la Entidad, está disfrutando su descanso vacacional correspondiente al record vacacional 2020 - 2021, por el periodo comprendido del 02 de diciembre al 29 de diciembre del 2021.

Ahora bien, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/PGPSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, el Informe N° 266-2021-MPC/RH, de la Responsable de La Unidad de Recursos Humanos, emite opinión sobre la encargatura de la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, en el servidor municipal, Abogado OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ, asistente legal de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que, en mérito al currículo Vitae existente en esta Oficina como parte de su Contrato Vigente, del cargo que actualmente ocupa, debo indicar que de acuerdo con los requisitos establecidos en el manual de Organizaciones y funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, sí cumple con el Perfil establecido en el documento de gestión, en tal sentido, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Contumazá, resulta pertinente encargar con eficacia anticipada del 01 al 28 de diciembre del 2021, las funciones del puesto de Secretario General, quien se encuentra vinculado con la Entidad bajo el D.L. N° 1057, régimen laboral del CAS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

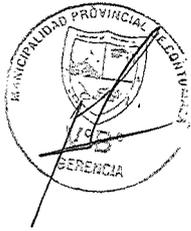
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



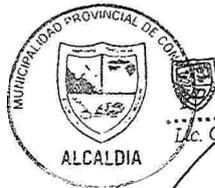
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 01 al 28 de diciembre del 2021, las funciones del puesto de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Contumazá al servidor municipal, Abogado OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ, asistente legal de la Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los servidores municipales PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA, Abogado OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Sáenz Aguirre
ALCALDE

